

ANEXO N° 1**FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.****1. OBJETO**

“CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, DESINSECTACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, INSECTOS Y MICROORGANISMOS, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ANCLAJE E IDENTIFICACIÓN DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO EN LA GALERÍA COMERCIAL DE CIUDAD VERDE”

1.1 Alcance

El alcance del objeto del contrato se constituye en la aplicación de tratamientos específicos para cada tipo de plaga, que podrían incluir la aplicación de pesticidas, trampas, cebos, y otros métodos de control. Esto podría realizarse en el interior y el exterior de la galería comercial, incluyendo áreas comunes, locales y baños, esto con el fin de llevar a cabo medidas preventivas para reducir el riesgo de futuras infestaciones. Las actividades incluyen: Intervención en las instalaciones:

Servicio de control integrado de plagas, insectos rastreros y voladores, con el método de termo nebulización en áreas externas, zonas comunes, zonas verdes, Chut, parqueaderos, pasillos, corredores e internas como locales, oficinas, cocinas, cafeterías, casino, baños. etc.

Lavado de tanques de agua potable de 2.000 litros

Programa de desratización con instalación de caja de cebadero 23X8X18CM Negra con anticoagulante y señalización.

Visita de control y revisión de cebaderos existentes y nuevos con anticoagulante y señalización. Visitas programadas bimestralmente meses.

Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el presente documento, dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución global del contrato será de (6) SEIS MESES. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

1.3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La EMPRESA **EPUXUA E.I.C.E.** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

2.0. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar se encuentran detallados en el presente documento. Adicionalmente, se establecen las siguientes:

1. El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:
2. Cumplir y sujetarse a las especificaciones técnicas descritas el presente anexo técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Conocer a cabalidad el anexo técnico, documento de caracterización y condiciones adicionales, y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución del Contrato con eficiencia y eficacia.
4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
5. Asumir el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades precontractual y contractual del contrato.
6. Garantizar el transporte, el personal, los equipos y herramientas adecuadas de acuerdo con las características de las actividades a realizar.
7. El CONTRATISTA deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
8. Proporcionar al supervisor del contrato, una copia de cada ficha técnica de seguridad de los desinfectantes a utilizar y registros sanitarios del INVIMA, con tres (3) días previos a la prestación de los servicios.
9. Realizar diagnóstico previa instalación de cajas cebadoras y de forma posterior a la instalación de las mismas.
10. Control de roedores y desratización al mes de realizar las actividades relacionadas.
11. Llevar a cabo las actividades de desratización al interior de la Galería Comercial Ciudad Verde.
12. Realizar fumigación por aspersión a todas las áreas de la Galería Comercial Ciudad Verde haciendo uso de elementos que no representen peligro para el ser humano.
13. Hacer control efectivo de insectos, plagas y vectores.
14. Realizar el lavado y desinfección de cuatro (4) tanques de almacenamiento de agua potable de 2.000 litros cada uno.
15. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 y demás normas concordantes durante la ejecución del contrato.
16. Manipular de forma adecuada los elementos y productos necesarios para el desarrollo del contrato.
17. Aplicar e instaurar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas en las instalaciones de la Galería Comercial de Ciudad Verde. Garantizar el manejo y manipulación.
18. Comunicar por escrito o por correo electrónico, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos para la prestación del servicio.
19. Presentar los informes de ejecución, donde se encuentre consolidado el resumen de los servicios prestados por cada actividad realizada en las instalaciones de la Galería Comercial de Ciudad Verde y un informe final donde se determinen los resultados obtenidos al finalizar el servicio contratado con las respectivas recomendaciones a la Galería, estos informes deben contener evidencias (fotografías) los cuales serán revisados y verificados por el supervisor del contrato.
20. Ejecutar el servicio del objeto contractual en las instalaciones de la Galería Comercial de Ciudad Verde, sin que se vea afectada la integridad del personal y las materias primas que reposan en el área, de suceder lo contrario, este se hará responsable ante cualquier daño o efecto secundario que sufran el personal o los productos que se encuentran en el área.
21. Llevar a cabo los procedimientos adecuados de precaución y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad e integridad de los productos y la estabilidad y acabados de la Galería Comercial durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final.
22. Responder por la buena calidad de los insumos y elementos utilizados en el desarrollo del objeto contractual.
23. Proveer en cada aplicación las trampas adherentes para captura y eliminación de roedores en interiores.
24. Garantizar al personal que lleve a cabo la fumigación, los uniformes con los elementos de protección personal (EPP) completos y acorde con el riesgo de la actividad, los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior





se entienden incluidos en el valor de la cotización y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes.

25. Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el objeto contractual, de acuerdo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente documento.

26. Conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes en el desarrollo del objeto contractual.

27. Disponer del transporte, maquinaria, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

28. Recolectar y disponer adecuadamente la totalidad de los residuos peligrosos generados durante la prestación de los servicios, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

29. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

30. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

31. El CONTRATISTA deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.

32. Dar a conocer a EPUXUA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

33. Toda actividad de mantenimiento y rehabilitación ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos, defectos de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por EPUXUA E.I.C.E.

34. El CONTRATISTA debe dar respuesta oportuna al Supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de SST, implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. EPUXUA E.I.C.E., no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.

35. Realizar los trámites, gestiones y señalización de las zonas de intervención.

36. Todas las demás requeridas por el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.

37. Presentar Informe Final del proyecto, que será aprobado y avalado por el supervisor, y contener como mínimo lo siguiente:

- Resumen de actividades y desarrollo del proyecto
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de calidad de bienes y servicios, actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Registro fotográfico definitivo.
- Acta de inicio.
- Suscribir el acta de terminación del contrato.
- Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Disposición final de animales muertos.

2.2 Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.



4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
13. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
14. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
15. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

2.3 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

En cumplimiento del objeto y las obligaciones se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar las: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, DESINSECTACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, INSECTOS Y MICROORGANISMOS, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ANCLAJE E IDENTIFICACIÓN DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO EN LA GALERÍA COMERCIAL DE CIUDAD VERDE"**, para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de contratación directa causal XXV,



cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).

El proyecto consistirá en desarrollar las siguientes actividades según el alcance:

3.1.1. CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, DESINSECTACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, INSECTOS Y MICROORGANISMOS, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ANCLAJE E IDENTIFICACIÓN DE ESTACIONES MULTIPROPÓSITO EN LA GALERÍA COMERCIAL DE CIUDAD VERDE

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Galería Ciudad Verde Cra. 32 # 15 54, Soacha– Cundinamarca



Fuente: Google Maps

LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	CARGO	MANO DE OBRA	EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACION
1	Coordinador	Calificada	Conocimiento y Certificaciones. Experiencia Práctica.	100%
4	Operario	Calificada	Conocimiento y Certificaciones. Experiencia Práctica.	100%
1	Asesor Técnico	Calificada	Conocimiento y Certificaciones. Experiencia Práctica.	100%

CONDICIONES DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

- Para la acreditación del equipo de trabajo, el oferente deberá anexar máximo a 3 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio; la hoja de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso y en los casos que aplique, *(Títulos académicos, certificaciones laborales, en los casos que aplique se debe aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de*



vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el ente rector de la respectiva profesión, o el que haga sus veces).

2. Las certificaciones sin firma o aquellas que no contemplen la información solicitada, no se tendrán en cuenta y solo podrán ser subsanadas por el proponente para acreditar la experiencia habilitante.

Para la verificación de la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones cuyo contenido debe permitir verificar que el profesional cuenta con la experiencia en el área y temas requeridos, las cuales deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

Experiencia:

- ✓ Nombre o razón social del contratante (empleador)
- ✓ Experiencia General
- ✓ Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.
- ✓ Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas
- ✓ Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.
- ✓ Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
- ✓ Dirección y teléfono del contratante

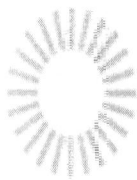
Intervención en las Instalaciones:

- ✓ Desinsectación
- ✓ Control de roedores
- ✓ Suministros, instalación, anclaje e identificación de estaciones multipropósito.
- ✓ Lavado y desinfección de tanques de agua potable

INSUMOS, COSTOS, ESTIMULOS Y DEMAS ASPECTOS PREVISTOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de control integrado de plagas, insectos rastreros y voladores, con el método de termo nebulización en áreas externas, zonas comunes, zonas verdes, Chut, parqueaderos, pasillos, corredores e internas como locales, oficinas, cocinas, cafeterías, casino, baños. etc.
2	Lavado de tanques de agua potable de 2.000 litros
3	Programa de desratización con instalación de caja de cebadero 23X8X18CM Negra con anticoagulante y señalización.
4	Visita de control y revisión de cebaderos existentes y nuevos con anticoagulante y señalización. Visitas programadas bimestralmente meses





OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

1. Presentar a los tres (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se acelerará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA E.I.C.E.
2. El CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA E.I.C.E, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
3. El supervisor del Proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
4. El supervisor de proyecto hará presencia de manera física a los comités del proyecto y reuniones que requiera el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.
5. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
6. Presentar cuando se requiera, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
7. Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, idoneidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
8. El contratista deberá garantizar mano de obra no calificada del Municipio de Soacha.

Mano de Obra Calificada

Con relación a la mano de obra total requerida para ejecutar el objeto contractual, se debe destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) de mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan alguna de estas dos condiciones: i) tengan títulos profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente



La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Contratista.

Parágrafo: El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

4. INFORMES MENSUALES

4.2 ENTREGA INFORME MENSUAL

N/A

4.3 INFORME FINAL

Se deberá Hacer entrega del documento técnico al finalizar el tiempo de ejecución del contrato

- Resumen de actividades
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de calidad de bienes y servicios y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Registro fotográfico definitivo.
- Suscribir el acta de inicio.
- Suscribir el acta de terminación del contrato.
- Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.

5. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de las actividades a desarrollar y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, que se requieran y sean necesario para la ejecución del contrato.

6. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

NO APLICA.

7. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El CONTRATISTA debe garantizar que contará con el equipo necesario y adecuado para atender el desarrollo normal del proyecto en el plazo propuesto. Así mismo, debe garantizar que el personal requerido cuente con el equipo necesario para la ejecución del objeto contractual.

Los equipos con los cuales se prestará el servicio están en perfecto estado de funcionamiento y no constituyen riesgo para la salud del operario de comunidad y del medio ambiente.

- PULS FOG TERMONEBULIZADOR BIO K-22 portátil (interiores)
- NEBULIZADOR ELECTRICO
- ESTACION MULTIPROSITO- CEBADERO BETA Y TUBO

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el CONTRATISTA y aprobada por EPUXUA E.I.C.E, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios consignados en la propuesta. No se reconocerán costos adicionales por este concepto.





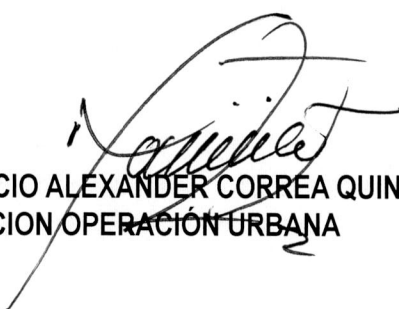
El equipo puede ser propio o alquilado, el CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con el objeto, los plazos y especificaciones técnicas de la obra contratada.

8. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE:

REQUISITOS DE LEY

- Ley 9 de 1979 Medidas Sanitarias aplicables al control de plagas
- Decreto 1843 de 1991 Uso, manejo de plaguicidas y modificaciones posteriores
- Resolución 2674 de 2013, Requisitos Sanitarios para Alimentos
- Buenas prácticas de manipulación
- Decreto 1602 de 2002

9. RESPONSABLES


MAURICIO ALEXANDER CORREA QUINTERO
DIRECCION OPERACION URBANA

Proyectó: Jesús Ernesto Bernla Bernal-Abogado Operación Urbana

Revisó: Juvenal Espitia Mora-Abogado Contratista

Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta-Secretario General-EPUXUA E.I.C.E.



